



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 26 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 325-2022-R.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N° 01098986) recibido el 14 de febrero de 2022, mediante el cual la egresada MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicita rectificación de nombres con tilde.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 270-2017-CU del 17 de agosto de 2017, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a doña MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO en el Proceso de Admisión 2017-I;

Que, con Resolución N° 1865-2021-CU-GB del 26 de noviembre de 2021, se confirió el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a la ex estudiante MONICA MAITE PRATOLONGO GUERRERO, conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 311-2021-CF-FIIS del 27 de setiembre de 2021 de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Que, mediante la solicitud del visto, la egresada MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de sus nombres según su DNI, pues figura como MONICA MAITE PRATOLONGO GUERRERO y debe decir MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO;

Que, la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones mediante Informe N° 054-OSG-UCR-LGLLD-2022 (Expediente N° E2000378) del 16 de febrero de 2022, informa que con Resolución N° 1865-21-CU-GB del 26 de noviembre de 2021 se aprobó el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas a la egresada MONICA MAITE PRATOLONGO GUERRERO; asimismo, detalla que el citado Diploma se encuentra registrado en el Libro CXC y folio 080; finalmente informa que a la revisión de los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios los nombres de la





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

### “AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

solicitante figura como MONICA MAITE debiendo decir: MÓNICA MAITÉ, por lo que opina que corresponde la rectificación del diploma otorgado por esta Casa Superior de Estudios, para lo cual se debe de seguir el trámite establecido para este tipo de procedimientos;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 433-2022-ORAA/UINAC del 07 de abril de 2022, remite el Informe N° 040-2022-CEQ/URA-ORAA del 01 de abril de 2022, por el cual informa que la señorita MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO, egresada de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita la rectificación de sus nombres en la Resolución y Diploma de Grado de Bachiller donde figura sus nombres sin tilde, considerando que en la copia de DNI y Acta de Nacimiento presentado por la solicitante figuran sus dos nombres con tilde, así como en la Resolución de ingresantes y en la Data de ORAA y SGA; por lo que opina que la omisión de la tilde en los nombres ha sido cuando han emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 1865-2021-CU-GB y el Diploma de Grado de Bachiller;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y copia del D.N.I. del recurrente, donde figura como MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 357-2022-OAJ del 08 de abril de 2022, en relación a la solicitud de rectificación de nombres de la señorita MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO informa que a mérito de la documentación sustentatoria; evaluados los actuados, opina que procede *“LA RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA del Diploma de Bachiller en Ingeniería de Sistemas y en la Resolución de Consejo Universitario Virtual N° 1865-2021-CU-GB, del primer y segundo nombre de la estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a los demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere a la recurrente, debiéndose consignar el nombre “MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO.”;* asimismo, *“DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera la peticionante cuyo nombre correcto es “MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO”.*;

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; de conformidad al Informe N° 054-OSG-UCR-LGLLD-2022 del 16 de febrero de 2022; al Informe N° 016-2022-SEC/ORAA y Oficio N° 433-2022-ORAA/UNAC del 01 y 07 de abril de 2022; al Informe Legal N° 357-2022-OAJ del 08 de abril de 2022; al Oficio N° 714-2022-R/UNAC recibido el 18 de abril de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería de Sistemas, así como la Resolución N° 1865-2021-CU-GB del 26 de noviembre de 2021, en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa de los nombres de la recurrente; debiendo registrarse como **MÓNICA MAITÉ PRATOLONGO GUERRERO** conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.



**Universidad Nacional del Callao**

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y demás dependencias académico-administrativas, registren en su Base de Datos y padrones correspondientes, la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FIIS, OAJ OCI, ORAA, URA, OBU, UCR e interesada.